



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.-

Visto el expediente S-91/90 "LOPEZ de LUPPI, Nélica Isabel (Cámara Electoral) s/haberes (vacaciones no gozadas)", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo informado a fs. 10 por el señor secretario de la Cámara Nacional Electoral, corresponde, a juicio del Tribunal, acceder al requerimiento formulado en la nota de fs. 1, por la señora Nélica Isabel López de Luppi, ex-prosecretaria jefe de la Cámara citada (ver además certificaciones de fs 2/3).

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá liquidar y pagar a la interesada la licencia correspondiente a la feria judicial de enero de 1987 (2 días), que no pudo gozar, por razones de servicio.

Regístrese y cúmplase. Fecho, archívese.

[Handwritten signature]
MARIO JOSÉ BARRERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRERA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
MANRIQUE GARCÍA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
AUGUSTO CESAR BELLUSCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Handwritten signature]
JULIO S. MAZARINO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION